Sáchica, 24 de Marzo de 2025

Ingeniero
HÉCTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal
Sáchica Boyacá

Ref. Manifestación de necesidad contractual.

Comedidamente me permito solicitar se adelante el trámite para realizar obra, la adquisición de los productos y/o servicios que se relacionan con base en:

1. **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN –BPIM – (en caso de gastos de inversión):**

PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO D SACHICA BOYACA
BPIN No.	2025030058
PLAN DE DESARROLLO	COMPROMETIDOS CON SACHICA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	COMPROMETIDOS CON SACHICA PARA SU DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
SECTOR	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
META	NUMERO DE PLANES PGIRS IMPLEMENTADOS

2. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

   - La presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025

3. **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:**

   SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

4. **TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL:**

   CONTRATACION DIRECTA ___
   MINIMA CUANTIA _X_
   SELECCIÓN ABREVIADA ___
   CONCURSO DE MÉRITOS ___
   LICITACION PUBLICA ___

5. **TIPO DE CONTRATO:**

   PRESTACIÓN DE SERVICIOS ___
   SUMINISTRO ___
   OBRA ___
   CONSULTORÍA _X_

6. OBJETO: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS", EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ"

7. ESTUDIO DE MERCADO:

El presente estudio de mercado tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de Sáchica, Boyacá. Este plan es fundamental para la gestión de los residuos sólidos generados en la región, con el fin de cumplir con los estándares ambientales establecidos, mejorar las condiciones de salubridad pública y promover la sostenibilidad en la gestión de residuos.

El estudio incluye el análisis del contexto actual de la gestión de residuos en Sáchica, la identificación de las necesidades y prioridades, las oportunidades de mejora, así como las empresas y actores clave involucrados en la gestión de residuos en el municipio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación publica.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER.	$ 89,558,000
2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALADOBLANCO HUILA	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 002 "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	45.000.000
2024	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-(PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA-CAUCA	36.400.000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO SANTA ROSA DE VITERBO	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)	60,000,000
2023	BOYACÁ -	REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION	70.0000.000

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "PGIRS" DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 754 DE 2014 Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO	
2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	AJUSTE DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) MUNICIPIO DE CÓMBITA	39.834.060

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sáchica Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	CONSULTORÍA PARA LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	19.800.000
2016	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	ELABORAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PGIRS, PARA LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVA, SACHICA, SANTA SOFIA, SUTAMARCHAN, TINJACA Y VILLA DE LEYVA DE LA PROVINCIA DE RICAURTE ALTO, QUE PERENECEN A LA JURISDICCION DE CORPOBOYACA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	78.000.000

8. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000,00)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL	GLB	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
2	ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE QUE INCLUYE: PARAMETROS, PROYECCIONES, ARBOL DEL PROBLEMA, PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	GBL	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
3	ACTUALIZACION DE OBJETIVOS Y METAS INCLUYE ARBOL DE OBJETIVOS, DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS	GLB	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
4	ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PEGIRS EL CUAL DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: A) PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. B) PROGRAMA DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA, C) PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS. D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS RIBEREÑAS. E) PROGRAMA DE CORTE DE	GLB	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
	CESPED Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, E) PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS, F) PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, G) PROGRAMA DE INCLUSION DE RECICLADORES, H) PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL, I) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES. J) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. K) PROGRAMA DE GETIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL, M) PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO.				
5	ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA	GLB	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
6	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	GLB	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
7	ELABORACION DE UN PLAN DE EVALUACION Y SIGUIMIENTO	GLB	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 39.000.000,00**

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Recopilación de información:	Revisar documentos oficiales como fuentes de información oficial. Solicitar datos actualizados a las entidades prestadoras del servicio de aseo. Recopilar información sobre generación y caracterización de residuos.
Trabajo de campo:	Realizar visitas técnicas a instalaciones y áreas de prestación del servicio. Efectuar aforos y caracterizaciones de residuos si es necesario. Entrevistar a actores clave del sector. Diseñar el sistema de muestreo para la identificación y caracterización de residuos sólidos alternativos al método del cuarteo. Diseñar la herramienta y sistema de caracterización por sector y por tipo de residuos. (Incluye personal a utilizar, implementos de protección, equipos para pesaje.) Construir un análisis técnico espacial sectorial para identificar las áreas, los sectores y los tipos de residuos generados en el municipio.
Evaluación de línea base:	Determinar parámetros e indicadores de línea base según la Resolución 754. Identificar fortalezas y debilidades del sistema actual.
Identificación de problemáticas:	Elaborar árbol de problemas para cada componente del servicio. Priorizar los problemas identificados. Formular los programas de cada uno de los procesos.
Proyecciones:	Realizar proyecciones de población y generación de residuos a 12 años.
Elaboración del informe de diagnóstico:	Documentar hallazgos, análisis y conclusiones de forma clara y estructurada. Incluir gráficos, tablas y mapas para ilustrar la situación actual.
Socialización de	Presentar el diagnóstico al grupo coordinador y técnico del PGIRS.

resultados:	Incorporar observaciones y ajustes pertinentes.
Articulación con otros instrumentos:	Verificar coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal. El consultor debe asegurar que el diagnóstico sea exhaustivo, basado en evidencias y proporcione una base sólida para la formulación de los programas y proyectos del PGIRS actualizado.

Para elaborar el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado, siguiendo la metodología de la Resolución 754 de 2014, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Realizar un diagnóstico integral que incluya:	Contexto municipal Generación y caracterización de residuos sólidos Recolección, transporte y transferencia Barrido y limpieza de vías y áreas públicas Corte de césped y poda de árboles Lavado de áreas públicas Aprovechamiento de residuos Disposición final Residuos sólidos especiales y de construcción y demolición Gestión de residuos en área rural Desarrollar una línea base que contemple los aspectos institucionales, técnico-operativos, administrativos, financieros, comerciales y ambientales del servicio de aseo. Identificar y priorizar los problemas a través de un árbol de problemas y objetivos. Definir objetivos y metas claros y medibles para cada uno de los componentes del servicio público de aseo y la gestión de residuos. Formular y evaluar alternativas para cada componente del servicio de aseo y la gestión integral de residuos sólidos.
Estructurar programas y proyectos específicos para la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo:	Actividades, responsables, cronograma, costos y fuentes de financiación 1. Recolección. 2. Transporte. 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas. 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas. 5. Transferencia. 6. Tratamiento. 7. Aprovechamiento. 8. Disposición final. 9. Lavado de áreas públicas. Diseñar mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento del PGIRS, incluyendo indicadores que permitan medir el avance en la implementación. Asegurar que el documento técnico cumpla con todos los componentes establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 754 de 2014. Garantizar que el PGIRS actualizado sea coherente con los planes de ordenamiento

	territorial y los planes de desarrollo municipal. Incluir en el documento técnico las proyecciones de población y de generación de residuos sólidos con un horizonte de planificación de 12 años. El contratista debe asegurarse de que el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado sea completo, coherente y cumpla con todos los requisitos establecidos en la Resolución 754 de 2014, proporcionando una base sólida para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

El contratista debe presentar como resultado de la consultoria para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):

Documento de diagnóstico integral actualizado, que incluya:	• Generación y caracterización de residuos sólidos (por cada uno de los usuarios, sectores) • Análisis de la prestación actual de cada componente del servicio de aseo • Evaluación de la implementación del PGIRS anterior • Línea base actualizada con parámetros e indicadores según la Resolución 754 de 2014 • Árbol de problemas y objetivos para cada componente del servicio de aseo • Documento con proyecciones de población y generación de residuos a 12 años • Objetivos y metas actualizados para cada componente del servicio público de aseo • Actualizar y/o ajustar la estructura programática del actual PGIRS, en cuanto a programas, proyectos, metas e indicadores, siguiendo como base la formulación de proyectos mediante la Metodología de Marco Lógico
Programas y proyectos formulados, incluyendo para cada uno:	**ARTICULACIÓN DEL PGIRS A INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PUBLICA** Reorganizar y fortalecer el grupo coordinador siendo este un actor estratégico en la revisión, ajuste y actualización del PGIRS municipal. Posterior a ello cada programa debe de contar con la siguiente estructura. • Descripción del proyecto • Objetivos • Metas a corto, mediano y largo plazo • Actividades y cronograma • Responsables • Presupuesto y fuentes de financiación • Indicadores de seguimiento • Plan financiero actualizado para la implementación del PGIRS • Plan operativo detallado con cronograma de ejecución • Documento con mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento • Proyecto de acto administrativo para la adopción del PGIRS actualizado • Base de datos con información recopilada durante el diagnóstico • Documento con indicadores de seguimiento y tablero de control • Presentación ejecutiva del PGIRS actualizado para socialización

10. CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR (Detallar):

El municipio de Sachicá, como entidad territorial, tal como lo indica la Constitución Política de Colombia, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Carta Política de 1991 y la ley; Por lo anterior, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, el Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande le progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 311 constitucional consagra que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

El municipio de Sachicá está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

El municipio de Sáchica cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se adopta por medio del decreto N° 063 de 29 del diciembre de 2019, Así mismo el comité técnico y comité coordinador, fue modificado por medio del decreto N° 062 de 13 del septiembre de 2016.

De acuerdo con el Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 el "Los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS"

La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para el municipio de Sachicá, Boyacá, se presenta como una necesidad imperativa y una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proteger el medio ambiente. Este proceso, lejos de ser una mera formalidad administrativa, representa un compromiso con el desarrollo sostenible y la salud pública de la comunidad.

Desde el punto de vista legal, la actualización del PGIRS no solo es una obligación establecida por la normativa nacional, sino también una responsabilidad ineludible de la administración municipal. La Resolución 754 de 2014, emitida conjuntamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS. Esta resolución exige que los municipios revisen y actualicen sus planes al inicio de cada período constitucional del alcalde, asegurando así que las estrategias de gestión de residuos se mantengan vigentes y alineadas con las realidades cambiantes del territorio.

Técnicamente, se hace necesario realizar la contratación de un consultor especializado para la actualización del PGIRS debido a la complejidad y multidisciplinariedad que requiere este proceso. Un equipo consultor aporta conocimientos actualizados en ingeniería ambiental, planificación urbana, economía circular y gestión pública, elementos cruciales para desarrollar un plan integral y efectivo. La experiencia de consultores en proyectos similares permite incorporar mejores prácticas y lecciones aprendidas de otros municipios, adaptándolas a las particularidades que presenta el Municipio de Sáchica. Además, la visión externa y objetiva de un equipo consultor puede identificar oportunidades de mejora y soluciones innovadoras que podrían pasar desapercibidas para el personal municipal, inmerso en las operaciones diarias.

Desde la perspectiva ambiental, la actualización del PGIRS es fundamental para abordar los desafíos emergentes en materia de gestión de residuos. El cambio en los patrones de consumo, el aumento en la generación de residuos y la creciente conciencia sobre el impacto ambiental de los desechos exigen estrategias más sofisticadas y eficientes. Un PGIRS actualizado permitirá al Municipio de Sachicá implementar programas de reducción, reutilización y reciclaje más efectivos, disminuyendo la cantidad de residuos que llegan a disposición final y mitigando los impactos ambientales asociados. Además, la incorporación de conceptos de economía circular y tecnologías limpias en la gestión de residuos puede abrir nuevas oportunidades para el desarrollo económico sostenible del municipio.

La dimensión social de la actualización del PGIRS no puede subestimarse. Un plan bien diseñado y ejecutado tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sachicá. Esto se logra a través de la optimización de los servicios de recolección y disposición de residuos, la implementación de programas de educación ambiental, y la promoción de una cultura ciudadana responsable con el manejo de desechos. Además, la inclusión de recicladores de base en el sistema formal de gestión de residuos, como lo exige la normativa, representa una oportunidad para mejorar las condiciones laborales y de vida de este sector vulnerable de la población.

Económicamente, la inversión en la actualización del PGIRS se justifica por los beneficios a largo plazo que genera. Un sistema de gestión de residuos eficiente reduce los costos operativos del servicio de aseo, disminuye la necesidad de expansión de rellenos sanitarios, y puede generar ingresos a través del aprovechamiento de materiales reciclables. Además, un ambiente más limpio y saludable contribuye a la atracción de inversiones y al desarrollo del turismo, sectores que pueden impulsar la economía local.

Así mismo el Decreto 1077 de 2015, prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87. ***"(...) El Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.*** *Para los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.*

La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12 meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal (...)"

ARTICULO 2.3.2.2.3.90. ***"Programa de aprovechamiento.*** *En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos cómo parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS.*

PARÁGRAFO. A las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente".

En atención a la necesidad expuesta, se podrá materializar previa realización de la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la contratación de un grupo consultor que de manera responsable y con un alto criterio técnico, para suplir no solo una necesidad legal y técnica, sino una inversión estratégica en el futuro sostenible del municipio. Este proceso permitirá alinear la gestión de residuos con las mejores prácticas internacionales, adaptándolas al contexto local, y sentará las bases para un desarrollo urbano más resiliente y respetuoso con el medio ambiente. La actualización del PGIRS representa, en última instancia, un compromiso tangible con el bienestar de las generaciones presentes y futuras del Municipio de Sáchica.

De igual modo, y atendiendo el parágrafo del ARTÍCULO 91 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción realizar el control y seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales requeridas por el prestador del servicio de aseo.

Aunando a lo anterior y de acuerdo al Radicado No. 26539 del 30 de septiembre de 2024 por el cual el Municipio de Sáchica da respuesta a la Circular Externa No. 076 del 17 de septiembre del 2024, manifestando que "(...) la actual Administración Municipal adelantara las acciones de actualización del PGIRS de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como lo compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 de Sector Vivienda, Ciudad y Territorio "Metodología para la formulación, implementación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS"; a través de modalidad por contratación, en el año 2025". Lo anterior debido a que al iniciar el proceso de la vigencia del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) - Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) no estaban disponibles para financiar la consultoría necesaria para llevar a cabo la actualización del PGIRS. Por esta razón, se decidió programar la actualización del instrumento para la vigencia fiscal 2025, con el compromiso de asignar los recursos correspondientes en el presupuesto para garantizar su ejecución en ese periodo.

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de actualizar el PGIRS para el municipio, a través del contrato de consultoría con conocimientos especializados en la ACTUALIZACION DEL

"PGIRS" del Municipio de Sáchica, Plan necesario que sirvan de soporte para definir proyectos, acciones y actividades en el manejo adecuado de los residuos sólidos producidos y en cumplimiento de la Normatividad vigente.

Es importante resaltar algunos aspectos que enmarcan el proceso contractual para este fin, especialmente considerando lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la entidad territorial debe garantizar lo establecido en la legislación nacional, para el cumplimiento de dichas estipulaciones se establecieron objetivos enmarcados en las necesidades del municipio; para este caso en la dimensión social que incluye al ordenamiento del desarrollo de su territorio y la construcción de las obras que demande el Progreso municipal, así como promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio se debe adelantar los Planes que direccionen el crecimiento sostenible y ambiental del Municipio.

Considerando que el Municipio de Sachicá no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio objeto del presente proceso, ni cuenta con la estructura, el personal calificado, ni los equipo y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS" DEL MUNICIPIO DE SACHICÁ – BOYACA. para dar cumplimiento a la normatividad vigente, y brindar espacios adecuados y óptimos para garantizar el bienestar de los habitantes del Municipio de Sachicá, y así dar cumplimiento a las actividades del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para todos" se proponen las siguientes Metas:

PROYECTO	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO D SACHICA BOYACA
BPIN No.	2025030058
PLAN DE DESARROLLO	COMPROMETIDOS CON SACHICA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	COMPROMETIDOS CON SACHICA PARA SU DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
SECTOR	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
META	NUMERO DE PLANES PGIRS IMPLEMENTADOS

Se aclara que el Municipio de Sachicá cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de méritos.

Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "COMPROMETIDOS CON SACHICA 2024-2027"

11. INFORMACION PRESUPUESTAL:

CODIGO	FUENTE	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.20	$ 39.000.000,00	Proyecto: Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASIC	$ 39.000.000,00

CDP No. 2025030028 DE 12 DE MARZO DE 2025

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera:

Actas parciales

El municipio, pagará mediante actas parciales el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de pago, las cuales deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor y/o la interventoría del contrato designada por el municipio hasta el Noventa (90%) de ejecución del contrato con la entrega de los productos contratados.

Las actas de pago deberán ser acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Pago Final

El pago del acta final no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual se suscribirá una vez se Emita concepto favorable por parte de Comité Técnico y Coordinador del Municipio, y Acto administrativo de adopción por parte del Municipio de Sachicá.

14. EXPERIENCIA SOLICITADA AL CONTRATISTA

Proponentes que no son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Proponentes que son Mipymes

El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

Experiencia general:

Acreditar copia de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la consultoría y/o asesoría a la formulación y seguimiento de la cadena de gestión integral de residuos sólidos, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, y que la sumatoria de los valores liquidados deberán ser igual o superior a (2.0) dos veces presupuesto oficial expresado en SMMLV. Aportar actas de recibo y/o liquidaciones debidamente firmadas.

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratista
ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato
v. Actividades ejecutadas
vi. Expedida por la persona competente

Experiencia Especifica

Acreditar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la consultoría y/o asesoría a la formulación de instrumentos de planeación municipal y/o desarrollo de procesos de planeación estratégica, debidamente liquidado al cierre del presente proceso, y que el valor liquidado deberá ser igual o superior a (1.0) una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Aportar actas de recibo y/o liquidaciones debidamente firmadas

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratista
ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato
v. Actividades ejecutadas
vi. Expedida por la persona competente

Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

Nota 3: Los contratos para acreditar la experiencia especifica deben ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

15. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Equipo Humano Mínimo De Trabajo.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente grupo de trabajo:

CARGO EN EL PROYECTO	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR DEL PROYECTO (Dedicación del (50%)	Profesional en ingeniería Ambiental. Especialización y/o Maestría en Residuos. Experiencia general mínima de ocho (08) años, Contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.	Profesional Especialista en la Dirección y Formulación de dos (2) Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Departamento de Boyacá. Profesional especialista como coordinador en el seguimiento y/o evaluación y/o implementación y/o ejecución de los programas de los Planes de Gestión Integral de Residuos sólidos en mínimo dos (02) contratos en el departamento de Boyacá. Profesional con mínimo cuatro (04) contratos de consultoría y/o asesoría y/o prestación de servicios con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la formulación, seguimiento y/o evaluación de instrumentos de planeación municipal y/o desarrollo y seguimiento y/o formulación de planes ambientales Profesional especialista en la dirección y formulación del plan de cierre, clausura y saneamiento ambiental de un relleno sanitario.
Especialista 01 100%	Profesional en Ingeniería Ambiental, con especialización en saneamiento. Experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la	Experiencia específica certificada en la. ejecución mínima cuatro (04) contratos cuyo objeto está relacionado con la ejecución y/o coordinación y/o seguimiento de actividades relacionadas con la Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) Experiencia específica certificada en La ejecución mínimo de DOS (02) contratos cuyo objeto está relacionado específicamente con la Actualización y formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS), en Boyacá.

	matrícula profesional	
Profesional 02 100%	Profesional en Ingeniería Ambiental. Con Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal y/o Especialización en Gobierno Territorial y Desarrollo, y/o Especialización en Gobierno y Gestión Territorial.	Experiencia específica certificada en mínimo un (01) contrato en el cual haya realizado acciones de evaluación y/o seguimiento y/o control de la cadena de gestión de Residuos generados, y un (1) contrato como profesional en la formulación del Plan de gestión Integral de Residuos sólidos Municipal.

NOTA 1: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.

- El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

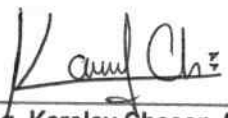
16. GARANTIAS:

	SI	NO
No obligatoriedad de garantías		X
Seriedad de la oferta	X	
Cumplimiento	X	
Salarios y prestaciones sociales	X	
Calidad de los bienes y/o servicios prestados	X	
Anticipo		X

Estabilidad de obra		X
Responsabilidad civil Extracontractual		X

17. SUPERVISOR:

La supervisión y control de los servicios estará a cargo del funcionario que se desempeña como SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.

RESPONSABLE	
NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario De Planeación Y Obras Públicas	FIRMA: 
	
Ing. Karolay Chacon Amado	**ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ**
Apoyo Oficina de Planeación Y Obras Públicas	Secretario De Planeación Y Obras Públicas
Proyecto	**Aprobó**